

FORO y FERIA INTERNACIONAL de TECNOLOGÍAS del MEDIO AMBIENTE, el AGUA y las ENERGÍAS RENOVABLES

REGLAMENTO GENERAL

1. BASES

El Foro y Feria Internacional de Tecnologías del Medio Ambiente, el Agua y las Energías Renovables, en adelante "FITMA 2017", que se llevará a cabo del Martes 16 al Jueves 18 de Mayo de 2017, en el Centro Costa Salguero S.A.; es organizada por la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente, en adelante "AIDIS" y realizada por Uniline Exhibitions S.A. La feria estará abierta a la participación de todas las especialidades y rubros de la industria, el comercio, la producción y servicios relacionados con las industrias referidas. A tal fin se ha establecido el presente **Reglamento General de la Feria** cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas expositoras.

El presente Reglamento General como así también las disposiciones publicadas en los Boletines Informativos y los Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Ejecutivo son de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes así los aceptan desde la firma de su Solicitud de Participación.

2. FINALIDAD

2.1. Mostrar a las autoridades oficiales, empresarias, diplomáticas y público en general el alto nivel logrado por la industria argentina, latinoamericana e internacional en materia de tecnologías del tratamiento de agua, instalaciones sanitarias, saneamiento, tratamiento de efluentes, tratamiento de residuos, medio ambiente y energías renovables.

2.2. Poner en contacto directo a expositores y profesionales.

2.3. Incrementar el alto grado de profesionalidad y tecnología de los sectores, con la inclusión de eventos de actualización.

3. AUTORIDADES

3.1. "FITMA 2017", está organizado por la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente, AIDIS y realizado por **Uniline Exhibitions SA**.

3.2. El Comité Ejecutivo, en adelante el C.E. conformado por **Uniline Exhibitions SA** y AIDIS, es la máxima autoridad de "FITMA 2017" y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

3.3. El C.E. de “FITMA 2017” puede delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia, y es facultad exclusiva de la misma la aplicación e interpretación del Reglamento ante situaciones no previstas.

3.4. El C.E. de “FITMA 2017” podrá, en caso de excepción y cuando lo considere necesario para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

4. PARTICIPANTES Y RUBROS A EXHIBIR

4.1. Podrán participar en la muestra, todas las empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la industria de las tecnologías del tratamiento de agua, instalaciones sanitarias, saneamiento, tratamiento de efluentes, tratamiento de residuos, medio ambiente y energías renovables.

4.2. Las autoridades de “FITMA 2017” están facultadas para prohibir la exhibición de artículos que consideren inadecuados a la temática y/o jerarquía de la Feria.

5. PARTICIPANTES MIEMBROS DE AIDIS

5.1. Es de carácter obligatorio que las empresas beneficiarias conserven su condición de socio de AIDIS al momento de la realización de “FITMA 2017” y tengan paga al día sus obligaciones sociales. Caso contrario, las empresas involucradas deberán abonar la diferencia ajustando las tarifas de acuerdo a su nueva condición.

5.2. Aquellas empresas que se encuentren en la condición de Socios o presenten la solicitud de admisión como Socios Entidad y se encuentren en la espera de su aceptación por parte de la Comisión Directiva de AIDIS, podrán acceder a las tarifas diferenciales establecidas por el C.E.

5.3. Si la decisión de la Comisión Directiva de AIDIS fuera negativa, para aquellas empresas en la espera de la aceptación de la solicitud de admisión, las empresas involucradas, deberán abonar el precio para no socias de AIDIS, completando la diferencia.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, TARIFAS Y FORMA DE PAGO

6.1. Para participar en “FITMA 2017” las empresas interesadas deberán presentar el Contrato de Participación junto con los Términos y Condiciones, completando todos los datos que se consignan en la misma. El C.E. podrá rechazar aquellas solicitudes que a su entender no coincidan con el espíritu de la muestra, reservándose por lo tanto el derecho de admisión a las mismas.

6.2. El contrato de Participación debe ser presentado en los formularios oficiales de la Feria “FITMA 2017”, en dos ejemplares.

6.3. Los precios y medidas de cada módulo son los que figuran en la lista de precios establecida por las autoridades de la muestra. La tarifa depende de las dimensiones de cada módulo. Estos precios son más IVA – Impuesto al Valor Agregado.

6.4. Estas tarifas incluyen:

- a) Utilización del espacio arrendado durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme de la exposición.
- b) Provisión temporaria de elementos de limitación entre stands solo para stands menores a 25m².
- c) Los stands de 25m² o más serán demarcados en el piso.
- d) Alfombra en los pasillos de toda la planta de la Feria.
- e) Vigilancia de **áreas comunes** (no del stand).
- f) Limpieza general de **áreas comunes** (no del stand).
- g) Iluminación general de **áreas comunes** (no del stand).
- h) Asesoramiento y administración general.
- i) Credenciales e invitaciones en proporción al metraje contratado, según se establece en el presente Reglamento Gral.
- j) Figuración en el Catálogo Oficial de la Feria.
- k) Publicidad y promoción general de la Feria.
- l) Participación en Reuniones Comerciales.
- m) 1 inscripción sin cargo al Foro.

NOTA: Todo elemento o servicio no especificado será por cuenta del expositor y su costo no está incluido en el precio convenido por el alquiler del lote.

6.5. El precio de los módulos se podrá abonar de la siguiente manera:

La totalidad de los importes mencionados en el Contrato de Participación y Reglamento General se fijan en dólares estadounidenses (US\$), pudiéndose abonar en esa moneda, o bien en pesos suficientes para adquirir la cantidad de dólares adeudados de acuerdo a la cotización del Banco Nación Argentina, tipo vendedor, del día en que se efectivice el pago. Las cuotas serán abonadas en las oficinas de Uniline Exhibitions, Av. Córdoba 632, piso 11, C1054AAS, Buenos Aires, Argentina, pagaderos a la fecha de vencimiento establecida para la cuota respectiva.

6.6. A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada expositor de "FITMA 2017", se establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, podrán ser sancionados con una multa, cuyo importe será establecido y comunicado por las autoridades de "FITMA 2017", en concepto de daños y perjuicios (se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stands).

6.7. Si a la fecha establecida para el comienzo del armado de stands de la Feria se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de "FITMA 2017" podrán: no permitir el ingreso para el armado del stand o terminación del mismo, o bien disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.

7. CESIÓN DEL ESPACIO

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del C.E.

8. PUBLICIDAD

8.1. Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands, dentro de la exposición.

8.2. En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor (Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales, y en la forma que el C.E. indicará oportunamente)

8.3. Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB(A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música sin acreditar previamente el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC y AADICAPIF. Las empresas expositoras asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la propalación de música en sus respectivos stands.

8.4. Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y que se adecúe a lo establecido en el Reglamento General de "FITMA 2017".

9. SEGUROS

9.1. El expositor será el único responsable por los daños y perjuicios causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o a sus cosas o a bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, por accidentes, por conmoción civil, por sabotaje; y otras causas cuales quiera sea su origen y procedencia, y será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera del stand por su personal y/o por las cosas de que se sirve o que tiene a su cuidado.

En consecuencia el expositor está obligado a asegurarse contra todos los riesgos antes previstos.

9.2. "FITMA 2017" no se hace responsable por los daños que puedan producir al expositor las posibles deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.; este está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos.

Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

9.3. La feria no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia en los suministros efectuados por terceros a través del Centro Costa Salguero, siendo ellos Edenor, Gas Natural, Aysa, Telecom y otros.

10. LIMPIEZA

10.1. "FITMA 2017" dispondrá de personal de limpieza del recinto general de la exposición. Esto es: pasillos, hall de entrada, baños y demás áreas comunes. La limpieza de cada uno de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- a) Mantener los stands en condiciones impecables durante el horario de apertura al público.
- b) Realizar la limpieza general de los stands todos los días una hora antes de la apertura de la Feria al público visitante.
- c) Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en los pasillos u otras áreas comunes.

Las autoridades de "FITMA 2017" se reservan el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

- d) Realizar la limpieza general de los stands en el período de desarme de los mismos. Al retiro de los materiales que compusieron el stand, el piso del pabellón donde se ubicaba el mismo, debe quedar libre de todo objeto y desperdicio y perfectamente limpio.

Las autoridades de "FITMA 2017" se reservan el derecho de cobrar una multa por gastos y reintegro de los costos del retiro de estos elementos y limpieza del sector del stand, a los expositores que no cumplan con lo establecido en el punto d) precedente y no obtengan su permiso de salida correspondiente. Se recomienda informar esto último a las empresas encargadas del desarme.

10.2. El personal de limpieza de dependencia del expositor deberá contar con credencial especial, la que será entregada por las autoridades de "FITMA 2017" a su solicitud por escrito consignando nombre y apellido, número de documento de identidad y seguro de ART de quienes cubrirán dicho servicio.

10.3. El horario de ingreso a la muestra para limpieza y reponer los productos destinados a la exhibición y los necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand, será únicamente el que oportunamente comunique el C.E. Cualquier excepción al mismo deberá ser autorizada por escrito por las Autoridades de "FITMA 2017"

11. INAUGURACIÓN Y HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO

El acto de Inauguración se llevará a cabo el martes **16 de Mayo a las 18:00hs.**

El horario de apertura al público será desde el martes 16 al jueves 18 de mayo, en el horario de **14:00 a 21:00hs.**

En caso que estos horarios sean modificados serán comunicados oportunamente por las Autoridades de "FITMA 2017".

12. CREDENCIALES

12.1. "FITMA 2017" entregará a los expositores diez (**10**) **credenciales** de "Expositor" por stand. Cada credencial es válida para una persona, sin limitación de ingresos. Estas credenciales serán destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora.

12.2. "FITMA 2017" entregará a las empresas expositoras una **(1) credencial** de "Personal de stands" por cada **6m²** (máximo 10). Cada credencial es válida para una persona y tendrá derecho solamente a un acceso diario a la muestra.

12.3. Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y cancelados los pagos por todo concepto.

12.4. Todas las credenciales serán nominadas, debiendo imprescindiblemente, constar en cada una de ellas el nombre, apellido, empresa, número de documento y seguro de ART.

12.5. Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del recinto de "FITMA 2017".

12.6. No se autoriza el ingreso de vehículos al recinto de la exposición durante el período de habilitación de la muestra al público. En los períodos de montaje y desarme de los stands, los vehículos solo podrán permanecer dentro de las playas de estacionamiento de la exposición el tiempo indispensable para carga y/o descarga en los lugares que las Autoridades de "FITMA 2017" determinen para tal fin.

12.7. Las credenciales son personales e intransferibles. El uso indebido de las mismas faculta a "FITMA 2017" a retirar y prohibir la entrada a la muestra de las personas implicadas en dichas anomalías.

12.8. Todas las Credenciales podrán ser retiradas hasta el **viernes 5 de Mayo** de 2017, en el horario de **11:00 a 17:00hs** por la oficina del C.E. (Av. Córdoba 632, piso 11° - C1054AAS, Buenos Aires.)

13. INVITACIONES

13.1. "FITMA 2017" proveerá de tarjetas de "Invitación" para invitados del expositor, en cantidad de 2 por cada m² arrendado. Las mismas serán personales y válidas para 1 visita y 1 persona.

13.3. Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puerta para permitir el acceso a la muestra, serán las oficiales emitidas por "FITMA 2017".

13.4. La tarjeta de "Invitación", deberá ser entregada por el invitado, con todos sus datos completos, en los sectores de acreditación de la exposición, para que sea canjeada por una credencial de "Visitante", que le permitirá el acceso permanente a la exposición.

13.5. Las invitaciones podrán ser retiradas hasta el **viernes 14 de Abril** de 2017, en el horario de **11:00 a 17:00 hs.** por la oficina del C.E. (Av. Córdoba 632, piso 11° - C1054AAS, Buenos Aires)

14. ASESORAMIENTO

El C.E. de "FITMA 2017" está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios, etc.

Las consultas deben efectuarse en la oficina del C.E.: Av. Córdoba 632, piso 11° - C1054AAS, Buenos Aires, Tel.: (54 11) 4322 5707 (Línea rotativa).

www.fitma2017.com.ar

15. MODIFICACIONES, APLAZAMIENTO, ANULACIÓN

El C.E. se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere necesario, las fechas y horarios de la exposición como asimismo los planos originales o previstos de distribución de los stands para mejor desenvolvimiento del evento sin que ello dé lugar a indemnización alguna para el expositor. Asimismo en caso fortuito o de fuerza mayor, que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

Se considera fuerza mayor todo acontecimiento más allá de cualquier razonable control del C.E. por lo cual está imposibilitado de prevenirlo no obstante haber procedido con razonable diligencia. Asimismo se considera fuerza mayor el hecho que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo del evento su detentador (Centro Costa Salguero) no permita su utilización por una causa atribuible a su propia decisión en la fecha acordada o difiere su realización para una fecha que el C.E. no considere adecuada.

16. EXCEPCIONES - MODIFICACIONES

En casos excepcionales el C.E. se reserva el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al presente Reglamento, y autorizaciones no previstas en el mismo, que a su mejor saber y entender consideren conveniente para el mayor éxito de la muestra.

17. OBLIGACIONES

17.1. El expositor está obligado a hacer conocer las disposiciones de este Reglamento General a su personal de stand y contratistas.

17.2. Todas las estipulaciones establecidas en el Reglamento General, boletines informativos, comunicados técnicos, solicitudes, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio; si por cualquier razón el expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a **Uniline Exhibitions** para que, sin necesidad de interpelación alguna, dé por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento a beneficio de **Uniline Exhibitions** y a exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho a retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el módulo utilizado hasta el pago total de las sumas reclamadas. El fuero competente y lugar de ejecución es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

17.3. Dado que la exposición no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, impositivos, I.V.A., etc. que son de corriente aplicación.

18. NORMAS PARA PROYECTO Y REALIZACIÓN DE STANDS - SOLICITUD Y USO DE SERVICIOS

18.1. La documentación de proyectos, construcción y desarme de los stands y solicitud de servicios deben ajustarse a las normas establecidas en este Reglamento.

18.2. El C.E. emitirá comunicados técnicos complementarios de estas normas, los cuales serán oportunamente publicados en los boletines informativos y mediante el Sistema de Autogestión (GExpo), por

www.fitma2017.com.ar

lo que se recomienda a los expositores, trasladar esa información a los respectivos proyectistas constructores de stands.

Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que las presentes normas de stands.

18.3. Las autoridades de "FITMA 2017" trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas y los que por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del Centro Costa Salguero y/o suministradas por la exposición.

19. CONTROL Y VIGILANCIA

19.1. Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. El C.E. podrá observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

19.2. Se define como "módulo", el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Se define como "stand" al total del espacio utilizado, y que puede estar formado por uno o más módulos.

19.3. A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogos de expositores, etc.) se le adjudicará el número menor de los números de módulos arrendados por un mismo expositor.

Ejemplo: Alquiler de espacio Modulo A01 x 10m2, A03 x 9m2 y A05 x 10m2 = **Stand A01 x 29m²**

19.4. "FITMA 2017" establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsables de los robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado, y el personal de dependencia del expositor que cuente con autorización escrita del C.E.

19.5. El personal de vigilancia de dependencia del expositor deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por las autoridades de "FITMA 2017" a su solicitud, por escrito, consignando nombre y número del documento de identidad de quienes cubran dicho servicio.

20. ELEMENTOS PROVISTOS POR "FITMA 2017"

20.1. Piso cubierto con alfombra sintética de color uniforme, en pasillos y hall de acceso, (no del stand).

20.2. Paneles divisorios de altura 2,50 m en todas las medianeras con otros stands, sólo en stands de hasta 25 m2.

20.3. Los stands de hasta 25m2 inclusive, serán entregados incluyendo los siguientes elementos:

-Panelería divisoria en sistema de columnas y perfiles de aluminio anodizado y placas de madera pintada de blanco.

20.4. Está prohibido: perforar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar, apoyar y/o deteriorar los paneles divisorios. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

21. INSTALACIONES EXISTENTES

21.1. Está prohibido: picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar, apoyar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techados, cordones y toda instalación existente.

21.2. Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

22. PISOS

22.1. El piso existente es de un pavimento asfáltico recubierto con pintura epoxi gris y sobre este no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Si puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas.

22.2. Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas y la realización de cualquier tipo de anclaje en los pisos.

22.3. Los pisos de los pabellones soportan una compresión máxima de 4Kg x cm². Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablonés de madera de sección suficiente.

22.4. La carga de las vigas no podrán superar los 1.400Kg totales (por viga).

Solo se autoriza cargas puntuales de hasta 100Kg máximo a lo largo de las vigas, dicha carga deben coincidir con los nudos de la estructura.

La distancia entre nudos es de 1.50m aproximadamente.

22.5. No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

22.6. Normas y restricciones para la colocación de alfombra en stands:

Costa Salguero ha establecido normas y restricciones para la colocación de alfombras en todos los pisos del predio, el cual requiere tener en cuenta los siguientes puntos:

El único sistema autorizado para colocar alfombras es el siguiente:

- Toda alfombra adherida al piso de los pabellones, deberá ser colocada únicamente con cinta bifaz de ancho a elección
- Queda terminantemente prohibido la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso de los pabellones.
- Las reparaciones en el alfombramiento ya colocado se deberán realizar con el mismo sistema de colocación mencionado (utilización de cinta bifaz).
- El Intendente de Centro Costa Salguero, conjuntamente con el Intendente de la Exposición, revisarán cuidadosamente la superficie arrendada al momento de la recepción y se asentarán en el Certificado de Salida las observaciones correspondientes.

- En el caso que fuere necesario, Centro Costa Salguero realizará la limpieza integral y/o reparaciones de forma que quede el piso en las condiciones que fuera recibido, corriendo los gastos de dichos trabajos por cuenta del arrendatario.
- Las cintas bifaz podrán ser de ancho variable según las necesidades del colocador. El tipo de cinta que se recomienda es la BI-FAZ 0580 de RAPIFIX, CYNDIL o DUNCAN, según elección.

22.7. Tarimas: Se podrán colocar tarimas de madera, u otro material, para la nivelación del piso o facilitar la construcción del stand. Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados.

23. MATERIALES

23.1. Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible.

23.2. No se podrán usar en la construcción de stands, los siguientes materiales: albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso, Durlock o **cualquier tipo de construcción húmeda.**

24. MEDIANERAS O DIVISIONES ENTRE STANDS

24.1. Materializada por paneles de 2,50m de alto (sólo en stands de hasta 25 m²), sistema modular con paneles blancos y perfilera de aluminio. Sobre éstos se puede fijar únicamente materiales autoadhesivos pero no pintar ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para murales o muestrarios que no superen los 5 Kg en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

24.2. En todos los casos las medidas de los módulos están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los stands divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.

25. PROYECTO Y DIRECCIÓN DE STANDS

El proyecto y dirección de stands de más de 50m² deberá contar con la firma y estar a cargo de un profesional matriculado (arquitecto o ingeniero).

26. PRESENTACIÓN DE PLANOS

Los expositores / constructores que construyan stands artesanales deberán cargar mediante el Sistemas de Autogestión (GExpo) los planos del proyecto hasta el **Viernes 28 de abril de 2017.**

En la presentación deben figurar la planta del stand, las vistas correspondientes, donde deben constar todas las medidas de la construcción y una imagen general del mismo.

Esta presentación debe ser enviada por el sistema "Gexpo", en documentos tipo "pdf" o "jpg" únicamente.

En la presentación deberá también figurar claramente el nombre de la empresa expositora, número del stand y el nombre, domicilio, e-mail y teléfono del constructor del stand, a fin de poder tomar contacto con los mismos de ser necesario. Los planos que no contengan esta información serán rechazados. La aprobación u observación del proyecto será remitida al expositor y constructor dentro de los diez días de la presentación, vía GExpo.

27. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

27.1. La altura básica de cualquier construcción, incluyendo los artefactos de iluminación, es de hasta 2,50m desde el piso del pabellón.

27.2. Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico se establecen otras alturas máximas para las cuales se deberán respetar retiros a ser conservados con relación a las paredes divisorias de los stands:

Hasta 2,50 m de altura el retiro mínimo deberá ser de 0,00 m.

Hasta 3,00 m de altura el retiro mínimo deberá ser de 0,50 m.

Hasta 3,50 m de altura el retiro mínimo deberá ser de 1,00 m.

Hasta 4,00 m de altura el retiro mínimo deberá ser de 1,50 m.

Hasta 5,00 m de altura el retiro mínimo deberá ser de 1,50 m. (en este caso, se conserva el mismo retiro que para 4,00 metros de altura).

La altura máxima de construcción permitida será de 5,00 m.
Todas estas alturas tomadas desde el piso del pabellón.

27.3. En todos los casos el o los elementos que superen los 2,50m de altura deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, o bien las superficies de estas caras deberán terminarse perfectamente lisas y de color blanco. Esto es con el objetivo de no inferir con la estética de los stands vecinos. Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50m de altura deberán cumplir con esta condición.

27.4. Aquellas paredes y/o frentes que se construyan ubicados sobre pasillos, deberán ser transparentes a la visión en un 50% de su superficie total.

27.5. El C.E. se reserva el derecho de aprobar excepciones de todas estas alturas. El ejercicio de esta facultad es discrecional por parte del C.E. y no generará derecho a favor de los expositores.

27.6. En el caso de las construcciones en doble altura, la superficie de la planta superior no podrá ser mayor al 30% de la superficie de piso arrendado, y el precio de esta nueva superficie en altura, será del 50% sobre el valor del metro cuadrado.

Para este caso, también es necesario presentar el plano y cálculo de estructura para su aprobación.

NOTA: En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se solicita a los expositores requerir las aclaraciones pertinentes a la oficina del C.E. Av. Córdoba 632, piso 11° - C1054AAS, Buenos Aires, Tel.: (54 11) 4322 5707 (Línea rotativa)

28. LÍMITES

28.1. Ningún elemento puede exceder los límites del stand, ni la altura establecida en el punto anterior.

28.2. Las empresas que arrienden uno o más lotes separados por uno o más pasillos no podrán integrar los pasillos con la superficie de stands de ninguna forma.

29. CIELORRASOS

En todos los casos y aunque no superen los 2,50m de altura deben ser auto portantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

30. UBICACIÓN DE MÁQUINAS

30.1. Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí 1m como mínimo sin excepción.

30.2. Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del C.E.

30.3. Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo 0,80m del frente del stand.

31. MOSTRADORES

Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,80m respecto del frente del stand.

32. ILUMINACIÓN

32.1. En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias o encandilamiento al público, ni a los stands circundantes.

32.2. No se permite la colocación de artefactos de iluminación, ni cables eléctricos, sobre pisos o al alcance del público sin algún elemento de protección que evite el contacto con este.

32.3. Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón, que se ubiquen al alcance del público, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite efectivamente el contacto con el público.

33. SONIDO

El único sonido admitido es el normal de las máquinas y equipos el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el C.E. si lo considera excesivo.

Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadores) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias ajustándose a lo establecido en el punto 8.3.

34. ELECTRICIDAD Y AGUA

Debe solicitarse, con cargo adicional, la electricidad necesaria para iluminación o fuerza motriz en 220 y/o 380 volts y agua y desagüe. Esto podrá ser solicitado por el Sistema de Autogestión (GExpo) antes del **viernes 28 de Abril de 2017**.

35. ENERGÍA ELÉCTRICA

35.1. Cada expositor deberá solicitar con cargo los servicios de corriente eléctrica en 220 V y 380 V para iluminación general del stand y/o funcionamiento de máquinas o motores. El expositor deberá basar su pedido en el cálculo de potencias de uso simultáneo. En caso de realizar el pedido de electricidad con posterioridad al vencimiento el plazo establecido en el Manual de Servicios al Expositor, se le aplicará un recargo del 25% sobre el precio establecido, con excepción de los casos de lotes adquiridos precisamente en ese período. No se atenderán pedido de reintegros de dinero por cargas pagadas y no usadas.

35.2. Cálculo de carga: la unidad de medida para el cálculo de la energía eléctrica será el KW (equivalente a 1.000 watts). Asimismo la potencia mínima a instalar por expositor será de 1 KW.

35.3. Si una vez iniciada la muestra se comprobara un consumo mayor que el solicitado por el Expositor, el C.E. podrá cortar el suministro o en su defecto brindarlo, en cuyo caso el Expositor deberá abonar los KW adicionales.

36. RESPONSABILIDAD

Es del expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos a sí mismo, su personal, sus productos o terceros.

37. AGUA Y DESAGÜE

Los expositores que necesiten de este servicio, deberán consultar al C.E. acerca de la factibilidad de realizar la instalación en función de la ubicación de los espacios que deseen ocupar, atento a que el Predio no cuenta con este servicio en toda la superficie de la exposición. Se aconseja, por lo tanto, a los expositores que decidieran exhibir elementos con incorporación de agua en movimiento, y en su ubicación no fuera posible instalar este servicio, hacerlo mediante la utilización de circuitos cerrados de conducción de fluido.

La provisión de este servicio es exclusiva de Centro Costa Salguero.

www.fitma2017.com.ar

38. SOLICITUD DE SERVICIOS

38.1. Los servicios de electricidad y agua son con cargo y deben requerirse por medio del Sistema de Autogestión (GExpo) y abonarse antes del **viernes 28 de abril de 2017**.

38.2. Pedidos y pagos fuera de término: no se aceptarán solicitudes fuera de los términos indicados, no se proveerán los servicios impagos a la fecha expresada en el punto anterior 38.1.

39. PENALIDADES

Se clausurarán las instalaciones no solicitadas previamente y las no aprobadas por la Dirección Técnica y no se habilitarán otras en su remplazo.

40. NORMAS CONTRA INCENDIO

40.1. Matafuegos: Todos stands hasta 25 m² deben contar con un extintor de polvo químico multipropósito de 5 Kg de capacidad, ubicado en un lugar visible y accesible.

En el caso de stands superiores a los 25 m², deberán contar con un extintor de las mismas características anteriores, por cada 25 m² o fracción, éstos deberán estar distribuidos en la superficie del stand.

40.2. Las bocas de servicio contra incendios (Hidrantes) ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro o próximas de los stands deberán quedar a la vista y mantener acceso directo y permanente.

41. ARMADO

Construcción de stands:

41.1. El horario para el armado de stands será: el **lunes 15 de mayo** de 2017 de 08:00 a 24:00hs.

42. DESARME

42.1. Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el stand, en iguales condiciones a las recibidas.

Podrán retirar los elementos livianos una vez finalizada la Feria hasta las **23:00hs del 18 de mayo**.

El desarme oficial será el **viernes 19 de junio** de **00:00hs a 12:00hs**.

42.2. Los deterioros producidos en instalaciones del predio durante el desarme y retiro de elementos, se repararan con cargo del Expositor.

42.3. Así también el costo de los trabajos por la falta de limpieza del sector y el costo de retiro de los materiales abandonados serán a cargo del expositor.

42.4. Se les recuerda a los expositores que debe haber un responsable de la empresa durante el desarme del stand cuyos datos de contacto deben ser transmitidos al C.E. Dicha persona es quien debe obtener el permiso de salida. Se ruega transmitir esto último al personal a cargo.

www.fitma2017.com.ar

43. CRONOGRAMA FECHAS IMPORTANTES

A modo de recordatorio, se detalla el cronograma de fechas importantes a tener en cuenta:

CONCEPTO	FECHA	HORARIO
Pago de servicios	Hasta el Vie. 28 de abril 2017	10:30 a 12:30hs 14:30 a 17:00hs
Retiro de Invitaciones	Hasta el Vie. 14 de abril 2017	11:00 a 17:00hs.
Credenciales	Hasta el Vie. 05 de mayo de 2017	
Carga de Credenciales	Hasta el Vie. 14 de abril 2017	GExpo
Presentación de Planos	Hasta el Vie. 28 de abril 2017	GExpo
Retiro Permiso de Montaje	Hasta el Vie. 5 de mayo de 2017	10:30 a 12:30hs y 14:30 a 17:00hs
Construcción de Stands	Lun 15 de mayo de 2017	8:00 a 24:00hs.
Período de apertura al público	Mar. 16 al Jue. 18 de mayo de 2017	14:00 a 21:00hs.
Desarme Oficial	Jue. 18 de mayo de 2017 Vie. 19 de mayo de 2017	23:00 a 24:00hs. 00:00 a 12:00hs.